



**INFORME DE SEGUIMIENTO
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
01 DE ENERO 2025 A 28 DE FEBRERO 2026**

Marzo 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	FUENTE DE CRITERIOS NORMATIVOS.....	3
4.	METODOLOGÍA.....	4
5.	RESULTADOS	5
5.1	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC.....	5
5.1.1	Actualización – CTSC.....	6
5.1.2	Alcance – CTSC.....	6
5.1.3	Sesiones y Quorum – CTSC	7
5.1.4	Funciones – CTSC	7
5.2	Depuración Contable Permanente y Sostenible	9
5.3	Plan de Sostenibilidad Contable	10
5.4	Políticas Contables	11
6.	CONCLUSIONES.....	12
7.	RECOMENDACIONES.....	12

**INFORME SEGUIMIENTO
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
01 DE ENERO 2025 A 28 FEBRERO 2026**

1. OBJETIVO

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

3. FUENTE DE CRITERIOS NORMATIVOS

- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016.
- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”.
- Resolución No. 323, del 20 de noviembre de 2019, “Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”.

- Resolución No. 388 del 29 de diciembre de 2020, “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”.
- Resolución No. 269 del 29 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se tomaron otras determinaciones”.
- Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC

4. METODOLOGÍA

- Analizar la normatividad relacionada como lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema contable Público Distrital.
- Verificar si se presentaron actualizaciones al Plan de Sostenibilidad Contable de acuerdo con las actas de reunión virtual de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2025 y febrero 2026.
- Verificar las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2025 y febrero 2026.
- Efectuar revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable en el marco de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2025, en lo referente a políticas y depuración contable, Estados Financieros y sus notas, y el flujo de información relativo a los hechos económicos de las diferentes áreas de la Entidad.

- Realizar consulta en la página de la entidad y se descargaron los seguimientos trimestrales efectuados durante la vigencia 2025, al Plan de Sostenibilidad Contable.
- Efectuar una selección aleatoria de las actividades establecidas en el documento Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable correspondientes a la vigencia 2025.

5. RESULTADOS

5.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC

Desde la Oficina de Control Interno, no fue posible evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto. Esto debido a que en tres oportunidades se solicitó la información a la Secretaria General y al Contador de la entidad, mediante correo electrónico el día 04 de marzo de 2026, se realizó solicitud de la siguiente información:

1. “Soportes de las convocatorias al comité técnico de sostenibilidad contable realizados en el año 2024 y el de febrero de 2025
2. Actas de los comités técnicos de sostenibilidad contable del año 2024 y el de febrero de 2025, debidamente firmados
3. Plan de Sostenibilidad contable debidamente firmado.
4. Notas a los estados financieros vigencia 2025”

Posteriormente el día 10 de marzo de 2026, se reenvió el correo al Contador de la Entidad con copia a la Secretaria General, sin obtener respuesta alguna; y por último se reiteró el correo con la solicitud de información el pasado 16 de marzo de 2026, pero no fue posible obtener respuesta a la fecha.

5.1.1 Actualización – CTSC

La Oficina de Control Interno revisó en la página WEB de la Entidad y evidenció que para el periodo evaluado no se efectuaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. La última actualización se realizó mediante Resolución 269 del 20 de agosto de 2022 *“Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Y se tomaron otras determinaciones”*.

5.1.2 Alcance – CTSC

La Oficina de Control Interno evidencio que, el artículo segundo de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, establece: *“Alcance. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad. produciendo información confiable, relevante y comprensible; así como, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.”*.

A la fecha del presente seguimiento no se han evidenciado lineamientos adicionales que modifiquen o deroguen el alcance establecido en esta Resolución.

5.1.3 Sesiones y Quorum – CTSC

El artículo sexto de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, establece:

“Sesiones y Quórum. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión”.

Para evaluar si se cumplió con el artículo anterior, la Oficina de Control Interno no pudo evidenciar si se llevaron a cabo los Comités, debido a que no fueron aportadas las actas solicitadas en tres oportunidades mediante correo electrónico.

5.1.4 Funciones – CTSC

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDPAC, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 323 del 20/11/2019 y corresponden a “recomendar al Secretario General” sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el período evaluado:

a) **“La aplicación y actualización de políticas contables y de operación”:**

Para la aplicación de las políticas contables y de operación, se evidencio que el Instituto aplica las políticas contables de conforme al Manual de Políticas Contables

vigente, como se indicó en el numeral 1.2 de la Matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024 anexa al “Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2024”. La última actualización al Manual de Políticas Contables, fue aprobada en la sesión No. 1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, realizada el 30/01/2023, en la cual se aprobó la versión 2 del documento.

- b) **“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y *índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”***,

La Oficina de Control Interno no pudo evaluar este ítem, debido a que no fueron aportadas las evidencias documentales para la respectiva revisión y validación de cumplimiento.

- c) **“Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable”**:

La Oficina de Control Interno no pudo evaluar este ítem, debido a que no fueron aportadas las evidencias documentales para la respectiva revisión y validación de cumplimiento.

- d) **“Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”**.

La Oficina de Control Interno no pudo evaluar este ítem, debido a que no fueron aportadas las evidencias documentales para la respectiva revisión y validación de cumplimiento.

5.2 Depuración Contable Permanente y Sostenible

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*. Así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria como *“aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*.

De igual manera la Resolución No. 388 del 29/12/2020 *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*, en el artículo Primero *“Depuración Contable Permanente y Sostenible”* se indica que, *“Cuando la información financiera no refleje la realidad económica de la entidad, se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel”*.

Adicionalmente, *la Resolución 269 del 29/08/2022 “Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20/11/2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones”*, resuelve adicionar al artículo Noveno A, de la Resolución 323 de 2019, el **parágrafo Tercero** estableciendo que *“El Comité*

Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo”.

Con relación a lo anterior, la Oficina de Control Interno no pudo validar si efectivamente la Entidad está llevando a cabo y de manera correcta la depuración contable permanente y sostenible; tal como se indicó en los numerales 10.2 y 10.3 de la Matriz de Evaluación del sistema de control interno contable anexa al “Informe de Evaluación de Control Interno Contable a Diciembre 2025”, se indica: “Para el año 2025 no se realizó la verificación porque no se obtuvo la información “

5.3 Plan de Sostenibilidad Contable

El artículo No. 7 de la Resolución DDC-0000003 de 2018 establece: *“que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”.*

La Oficina de Control Interno solicitó a Secretaria General y al Contador de la Entidad el Plan de Sostenibilidad Contable vigente, pero no fue enviada la información para su respectiva revisión y análisis.

5.4 Políticas Contables

Este ítem fue revisado por la Oficina de Control interno en el desarrollo del “Informe de Evaluación del sistema de Control Interno Contable a Diciembre de 2025”, tal como se indicó en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable, anexa al “Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre de 2025”, para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas Contables de la Entidad. Se evidenció que la última actualización fue aprobada mediante acta de reunión virtual del 30/01/2023, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Se verificó el documento “Manual de Políticas Contables - Versión 2” de enero de 2023, evidenciando que se relacionan 8 políticas que se encuentran alineadas con el marco normativo aplicable para entidades de gobierno definido por la CGR Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, las cuales se relacionan a continuación:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo.
2. Propiedad, planta y equipo.
3. Activos intangibles.
4. Deterioro de bienes muebles e inmuebles.
5. Cuentas por pagar.
6. Beneficios a los empleados.
7. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
8. Ingresos provenientes de transacciones sin contraprestación.

Se reitera la recomendación de la Oficina de Control Interno del informe de seguimiento al comité de sostenibilidad vigencia anterior 2024, la cual se transcribe a continuación: “es importante que el Comité de Sostenibilidad Contable implemente acciones para revisar periódicamente las Políticas Contables o asegurar que el área responsable lleve

a cabo dicha revisión, dejando el respectivo registro. Esto con el fin de garantizar que los lineamientos contables de la Entidad sean adecuados, suficientes y se encuentren actualizados”

6. CONCLUSIONES

No fue posible evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto; de acuerdo con las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026, esto debido a que no fue entregada la información solicitada y por tanto no se pudo verificar ni emitir ningún concepto.

7. RECOMENDACIONES

- Cumplir lo señalado en el numeral 10 del Estatuto de Auditoría de la Entidad IDPAC SE-OT-01 versión 2 del 30 de agosto de 2022:

“DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por los auditores de la Oficina de Control Interno debe ser entregada por los líderes de los procesos y demás servidores de la Entidad, dentro de un período razonable y habrá de ser fiel e íntegra, para lo cual la Oficina de Control Interno requerirá la carta de representación de la que trata el Decreto 648 de 2017”.

- Entregar oportunamente la información cuando sea requerida por la Oficina de Control Interno para que sea posible evaluar la gestión objeto de seguimiento y de esta manera identificar los posibles riesgos.
- Asegurar que el Comité de Sostenibilidad Contable implemente acciones para revisar periódicamente las Políticas Contables o asegurar que el área responsable lleve a cabo dicha revisión, dejando el respectivo registro. Esto con el fin de garantizar que los lineamientos contables de la Entidad sean adecuados, suficientes y se encuentren actualizados

Aprobado: 25/03/2026

Elaboró y verificó



DIANA PATRICIA MORA B.
Profesional Universitario 219-01

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Jefe Oficina de Control Interno